



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
C.P. 14210 Ciudad de México

**PROVEEDOR: EFECTIVALE S, DE R.L. DE C.V.**  
  
R.F.C.: EFE8908018L3  
DOMICILIO: SALTILLO 19 5 PISO  
COL. CONDESA  
TEL: 52411400 EXT. 2109 2110  
AT'N: C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
COTIZACION FECHA | 30 | 04 | 2019  
FAVOR DE CITAR EL NUMERO  
DEL PEDIDO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA

**VIGENCIA:**  
HASTA CONCLUIR CON LA  
PRESTACION DEL  
SERVICIOS  
BLVD. ADOLFO RUIZ  
CORTINES 4209  
COL. JARDINES EN LA  
MONTAÑA  
CIUDAD DE MEXICO

CONDICIONES DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA SOLICITUD FORMAL QUE REALICE CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO. LAS SOLICITUDES PODRAN EFECTUARSE DESDE EL MOMENTO DE NOTIFICACION DEL FALLO.  
CONDICIONES DE PAGO:  
20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A SATISFACCION DEL INSTITUTO.  
LA-016000997-E42-2019 DIA 23 MES 04 AÑO 2019

RELACION DE ENVIO DIA MES AÑO  
A.C.I. N° Y FECHA

**P E D I D O**  
FECHA DIA MES AÑO HOJA  
03 05 2019 1 DE 3  
N° PEDIDO PARTIDAS  
INECC-003 2019 29102 28103 26104 29105  
CARATULA N° CONCURSO  
48,49,50, Y 51 LA-016000997-E42-2019

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
	<b>PARTIDA 1</b>		
01	TARJETAS ELECTRONICAS, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL INECC.	92,144.00	230,360.00
	COMISION 0.35%	322.50	806.22
	16% I.V.A. DE LA COMISION	51.50	128.99
	<b>TOTAL</b>	<b>92,518.00</b>	<b>231,295.21</b>
	EL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO QUE PODRA EJERCER EN ESTA ADQUISICION DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 47 DE LA LAASSP ES LA SIGUIENTE: MINIMO: \$92,518.00 MAXIMA: \$231,295.21		

AREA CONTRATANTE LIC. FRANCISCO GONZALEZ SEGOVIA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

AREA REQUERENTE LIC. JOSE MARIA MARTINEZ MEZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Vo. Bo. LIC. FRANCISCO GONZALEZ SEGOVIA  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

AUTORIZO C.P. JUAN LUIS BRINGAS BARRERO  
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

*X*



**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA
	03	05	2019	2 DE 3
Nº PEDIDO	AÑO			
INECC-003	2019			
CARATULA Nº	CONCURSO			
48, 49, 50 Y 51	LA-016000997-E42-2019			

PROVEEDOR: EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.  
 DOMICILIO: SALTILLO 19 5 PISO  
 COL. CONDESA  
 DELEGACION: CUAUHTEMOC  
 R.F.C.EFE8908015L3

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	<p><b>CLASULAS</b></p> <p>1.- EL PRESENTE PEDIDO SE ADJUDICÓ A EL PROVEEDOR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016000997-E42-2019 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, FRACC. I; 28 BIS FRACC. II; 28 FRACC. I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>3.- EL PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION PRESENTADA.</p> <p>4.- PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN CONDICIONES OPTIMAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR A SU CARGO UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL ESTARA VIGENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL AREA REQUIRENTE.</p> <p>5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ SURTIR LOS BIENES OBJETO DEL PEDIDO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DE SU COTIZACION Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL MISMO, UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO. LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUEN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A CARGO DEL PROVEEDOR.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INECC" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.</p> <p>8.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRAN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCLUCIÓN, POR DESVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>9.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN PAGAR A "EL INECC" POR CONCEPTO DE PENA MORATORIA CUANDO EL RETRASO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO LE SEA IMPUTABLE, EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O DE LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTE CONFORME A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 9 PENA CONVENCIONAL Y 10 DEDUCCIONES AL PAGO DEL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION QUE DEJARA DE ENTREGAR O DE LOS QUE NO ENTREGARA EN LOS TERMINOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO TANTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO EN EL ARTICULO 1844 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO QUE EXCEDA AL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERA DE EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTIA, ES DECIR NO EXCEDERÁ, EN NINGUN CASO, EL 10% (VEINTE POR CIENTO) DE LA SUMA TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; SI ESTA CONDICION LLEGARA A PRESENTARSE, ELLO SERA CAUSA DE RESCISIÓN.</p> <p>10.- EL PAGO DE LOS BIENES CONTRATADOS QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.</p> <p>10.- EL PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INECC" EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) QUE "EL PROVEEDOR" SIN RAZÓN JUSTIFICADA, DEJE DE ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, O ENTREGUE BIENES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p>				
AREA CONTRATANTE	<p>Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ SEGOVIA</p>				
AREA REQUIRENTE	<p>Jefe del Departamento de Servicios Generales</p> <p>LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA</p>				
V.O. BO					
AUTORIZO					
	<p>Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ SEGOVIA</p>				
	<p>Jefe del Departamento de Servicios Generales</p> <p>LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA</p>				
	<p>Autorización</p> <p>LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ SEGOVIA</p>				
	<p>TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</p> <p>C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO</p>				



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA
	03	05	2019	3 DE 3
N° PEDIDO	ANO			
INECC-003	2019			
CARATULA N°	CONCURSO			
48, 49, 50 Y 51	LA-016000997-E42-2019			

PROVEEDOR: EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: SALTILLO 19 5 PISO  
COL. CONDESA  
DELEGACION: CUAUHTEMOC  
R.F.C: EFB98075L3

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
		<p>B) QUE CON MOTIVO DE CONFLICTOS LABORALES O DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" RETARDE LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ESTE EN APTITUD DE REALIZARLA</p> <p>C) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" O LA INOBSERVANCIA DE ÉSTE A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CON RELACION AL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INECC" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.</p> <p>CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL INECC" ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO PUEDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCARGADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DARLO POR RESCINDIDO. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÁN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÁN MÁS INCONVENIENTES. SI SE DETERMINA NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO MODIFICATORIO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A FIN DE QUE ESTABLECER OTRO PLAZO QUE PERMITA A "EL PROVEEDOR" SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA REFERIDA LEY Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>11.-DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INECC" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN CUYOS SUPUESTOS "EL INECC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ÉSTE HAYA REALIZADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 1 (UN) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.</p> <p>12.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 BIS PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, "EL INECC", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SUSTENTÁNDOSE EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PODRÁ SUSPENDERLO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ LA PARTE DEL MISMO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADA.</p> <p>13.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 PÁRRAFO TERCERO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN RESULTE PROCEDENTE. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN.</p> <p>14.-"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE A SU FAVOR SE GENEREN, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INECC".</p> <p>15.-LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>16.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO FEDERAL, ESTOS ÚLTIMOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VEICINDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.</p>				
AREA CONTRATANTE		Vo. Bo.		AUTORIZO		
LIC. FRANCISCA ZOPINIZ SEGOVIA		LIC. FRANCISCO ZOPINIZ SEGOVIA		C.P. JUAN LUIS STANCAS MERCADO		
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA		TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION		
		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES				

X

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Miguel A. Lopez EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA.

FIRMA: 

CARGO: Rep. Legal

TELEFONO N° 52 4114112

FECHA: DIA 13 MES 05 AÑO 2019